

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2019-MPC

Casma, 24 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 006971-2019 de fecha 07 de Mayo del 2019, seguido por doña ROSA TEODORA CABALLERO ROJAS, a través del cual solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, respectivamente, por el fallecimiento de su hijo MASSIEL FERNANDO VALVERDE CABALLERO, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 006971-2019, doña ROSA TEODORA CABALLERO ROJAS, servidora nombrada de esta Municipalidad, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y pago por gastos de sepelio, por el fallecimiento de su hijo MASSIEL FERNANDO VALVERDE CABALLERO, adjuntando copia del Acta de Defunción N° 5000923451; copia fedateada del Comprobante de Caja N° 0076 emitido por la Sociedad de Beneficencia Pública de Casma, Copia fedateada del Recibos N° 0000187 - Derechos de Ingresos Varios, emitido por la Sociedad de Beneficencia Pública de Casma; Boleta de Venta N° 0001-000100, por el monto de S/ 4,200.00 Soles, emitido por la Funeraria Cruz de Motupe;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en el Párrafo Segundo establece que "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, el Artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, a través del Informe N° 0389-2019-SGAP-MPC de fecha 16 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Administración de Personal de esta Municipalidad, señala que a dicha servidora municipal nombrada le corresponde percibir por Subsidio por fallecimiento de Familiar directo, asimismo, por subsidio por gastos de sepelio dos remuneraciones totales, conforme lo ha acreditado con los documentos de sustento que forman parte del Expediente Administrativo N° 006971-2019; teniendo en cuenta que a la fecha percibe una remuneración mensual de S/ 2,911.64 (Dos Mil Novecientos Once y 64/100 Soles);

Que, con Informe N° 258-2019-MPC-OPP de fecha 22 de Mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que ha efectuado la revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2019, encontrando que para lo solicitado, a la fecha existe disponibilidad presupuestal;

Que, en tal sentido le corresponde a la servidora municipal doña ROSA TEODORA CABALLERO ROJAS, el pago de dos (02) remuneraciones por Subsidios por fallecimiento de Familiar directo, así como el pago de dos (02) remuneraciones por gastos de sepelio o servicios funerarios, por el fallecimiento de su hijo MASSIEL FERNANDO VALVERDE CABALLERO, acaecido el 31 de Marzo del 2019, tal como se acredita en el Acta de Defunción N° 5000923451, y de conformidad con el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Informe Legal N° 342-2019-OAJ-MPC/BCA de fecha 23 de Mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina declarar procedente el otorgamiento del pago de Subsidio por fallecimiento, por la suma de S/ 5,823.28 Soles, el mismo que será de dos (02) remuneraciones totales, y el otorgamiento del pago por beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio, por la suma de S/ 5,823.28 Soles, el mismo que será de dos (02) remuneraciones totales, solicitado por doña ROSA TEODORA CABALLERO ROJAS, servidora nombrada de esta Municipalidad, por el fallecimiento de quien en vida fue su hijo MASSIEL FERNANDO VALVERDE CABALLERO, pago que asciende a un total de S/ 11,646.56 (Once Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 56/100 Soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2019-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, solicitado por la servidora municipal nombrada ROSA TEODORA CABALLERO ROJAS por el fallecimiento de quien en vida fuera su hijo MASSIEL FERNANDO VALVERDE CABALLERO, equivalente a dos (02) remuneraciones totales, cuyo monto asciende a la suma de S/ 5,823.28 (Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 28/100 Soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO, solicitado por la servidora municipal nombrada ROSA TEODORA CABALLERO ROJAS, por el fallecimiento de quien en vida fuera su hijo MASSIEL FERNANDO VALVERDE CABALLERO, equivalente a dos (02) remuneraciones totales, cuyo monto asciende a la suma de S/ 5,823.28 (Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 28/100 Soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Sub Gerencia de Administración de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE